

Auto Sustanciación No. 747
Proceso: Aumento Cuota de Alimentos
Radicado: 2018-00428
Demandante: DIANA CLEMENCIA VILLESAS MAHECHA
Demandado: GABRIEL ALBEIRO MAHECHA CIFUENTES

Constancia Secretarial: CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 15 de octubre de 2021. Se deja constancia que mediante Resolución No. CSJCAR21-229 del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas le fue concedido permiso para adelantar estudios de especialización a la titular de este Despacho los días miércoles, jueves y viernes todo el día una vez al mes conforme el cronograma de estudios, correspondiéndole en el mes de octubre los días veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22). Asimismo, se deja constancia que, el señor GABRIEL ALBEIRO MAHECHA CIFUENTES a través de apoderado judicial aporta solicitud allegada al correo electrónico institucional el día catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el sentido de informar al pagador de la Policía Nacional el cese del descuento del 25% de la cuota alimentaria en favor del niño JOSÉ GABRIEL MAHECHA VILLESAS ante el fallecimiento del mismo el día cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Aporta los siguientes documentos:

- Poder otorgado por el señor GABRIEL ALBEIRO MAHECHA CIFUENTES. (fl. 188)
- Copia "CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL". (fl. 189).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del abogado MARIO RANGEL OBREGÓN. (fl. 190).
- Fotocopia de la T. Profesional No. 207.176 de MARIO RANGEL OBREGÓN. (fl. 191).

Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De lo informado por el demandado a través de apoderado judicial mediante correo electrónico, se pone en conocimiento de la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto emita un pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE

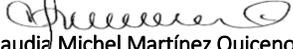


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 747
Proceso: Aumento Cuota de Alimentos
Radicado: 2018-00428
Demandante: DIANA CLEMENCIA VILLESAS MAHECHA
Demandado: GABRIEL ALBEIRO MAHECHA CIFUENTES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.180 del 26 de octubre de 2021

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria